



**MERCOSUR/SGT Nº 5/ACTA Nº 01/21**

**REUNIÓN TÉCNICA PREPARATORIA DE LA LIX REUNIÓN ORDINARIA DEL  
SGT Nº 5 "TRANSPORTE"**

Se realizó por sistema de videoconferencia, según lo establecido en la Resolución Nº 19/12 "Reuniones por el Sistema de Videoconferencia", bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), entre los días 13 y 14 de mayo de 2021, la Reunión Técnica Preparatoria de la LIX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo Nº 5 "Transporte" del MERCOSUR, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Las Delegaciones de Chile y Perú participaron por el sistema de videoconferencia de conformidad a la Decisión CMC Nº 18/04 "Régimen de Participación de los Estados Asociados al MERCOSUR", y manifestaron su acuerdo con relación al Acta de la Reunión Técnica Preparatoria de la LIX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo Nº 5 "Transporte".

La Coordinadora Nacional en ejercicio de la PPTA dio inicio a la reunión dando la bienvenida a las delegaciones y puso a consideración la agenda de la reunión, la cual fue aprobada con algunas incorporaciones.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL  
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.**

**1.1. Perfeccionamiento de la Resolución GMC Nº 34/19**

La PPTA informó que el GMC aprobó la Resolución Nº 43/20, Modificación de la Resolución GMC Nº 34/19 "Documentos de Porte Obligatorio en el Transporte de Pasajeros y de Cargas por Carretera" de conformidad con el sistema de la Decisión. CMC Nº 20/02, Art. 6 el 26 de enero del 2021, y deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Parte antes del 25/VII/2021. La Resolución consta como **Anexo IV**.

**1.2. Lista de pasajeros web**

La PPTA recordó que el tema surge a partir de la experiencia de la lista de pasajeros web implementada en Argentina a nivel nacional y que fuera compartida

por dicha Delegación con motivo de la LVII Reunión Ordinaria del Subgrupo.

Agregó que según se observa del tratamiento del tema, las delegaciones han venido analizando el tema en conjunto con las autoridades de Migración de sus respectivos países, en virtud de sus competencias específicas en la materia, planteando la necesidad de definir los próximos pasos, dado que por el momento no todos los países se encuentran en condiciones de transmitir la información vía web.

Asimismo, reiteró su experiencia en la implementación de la lista de pasajeros web a nivel nacional, destacando las ventajas que dicha herramienta ofrece con respecto a la trazabilidad de los pasajeros y la agilización de los trámites migratorios, ya que esta operatoria permite brindar de manera anticipada a las autoridades de los pasos fronterizos la información de los traslados, vehículos y pasajeros.

Manifestó que es de importancia que dicha información sea utilizada en coordinación con las autoridades sanitarias, como un nuevo actor en virtud del contexto actual de pandemia.

La Delegación de Brasil informó que viene trabajando con las Autoridades de Migraciones buscando alternativas en el aprovechamiento múltiple de las informaciones brindadas en la lista de pasajeros entendiendo que su emisión vía web permitirá dar celeridad a los procedimientos en fronteras, contemplando a los trabajadores que necesitan regresar al país de destino.

La Delegación de Paraguay, manifestó que en la medida que se den apertura a las fronteras, podría ir perfeccionándose la herramienta y el sistema a ser utilizado por los países, y agregó que viene trabajando con la Dirección General de Migraciones con un stand by debido a la crisis sanitaria de la pandemia del COVID-19.

Las delegaciones reiteraron el interés en continuar avanzando en la implementación de la lista de pasajeros web, no obstante, reconocieron que hoy en día se ve afectada la realización de la misma considerando que la mayoría de los pasos de fronteras para pasajeros, salvo algunas excepciones, se encuentran cerrados.

### 1.3. Apostillados

La PPTA informó sobre algunos inconvenientes que se presentaron con motivo de la crisis sanitaria en lo que se refiere a la presentación de los documentos y necesidad de apostillado de los mismos.

Agregó que en miras a alcanzar un Estado cada vez más ágil, despapelizado y desburocratizado, se propone desde la PPTA que se realice las consultas pertinentes con las áreas jurídicas de Cancillería y Transporte de cada país signatario a fin de evaluar la posibilidad de eliminar la exigencia de presentar los documentos de idoneidad apostillados en el país de destino.

Manifestó que la exigencia de la apostilla de los documentos de idoneidad no surge expresamente del ATIT, sino que es un requisito que nace de Convención de La Haya de 1961, que estableció la apostilla de documentos para que su autenticidad sea reconocida en otros países, suprimiendo la exigencia de la legalización consular.

Al respecto, el Artículo 1 del Convenio mencionado establece que "(...) se aplicará [la apostilla] a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un Estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro Estado contratante.

Se considerarán como documentos públicos en el sentido del presente Convenio:

- a) los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial;
- b) los documentos administrativos;
- c) los documentos notariales (...)

Por su parte, el Artículo 3 establece que "(...) la formalidad mencionada en el párrafo precedente no podrá exigirse cuando las leyes, reglamentos o usos en vigor en el Estado en que el documento deba surtir efecto, o bien un acuerdo entre dos o más Estados contratantes, la rechacen, la simplifiquen o dispensen de legalización al propio documento".

En tal sentido, la PPTA somete a consideración de las delegaciones, se evalúe la posibilidad de suprimir el requisito de la apostilla mediante acuerdo multilateral, reconociendo la firma digital de los documentos emitidos por la autoridad de aplicación correspondiente, mediante un mecanismo de verificación de autenticidad de firmas.

Las delegaciones acordaron realizar las consultas internas pertinentes a sus asesorías jurídicas para la próxima reunión.

## 2. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

### 2.1. Estado de situación del proceso de actualización del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas luego de la aprobación de la Decisión CMC N°15/19.

La PPTA informó que todas las delegaciones han cumplido en notificar ante la secretaría de ALADI la Fe de Errata a la Decisión N°15/19 para su protocolización.

### 2.2. Requisitos para la elaboración de las Fichas de Emergencia

En reunión anterior la Delegación de Argentina presentó un modelo de Ficha de Emergencia, en idiomas español y portugués, que permite atender los dos destinatarios principales: los tripulantes de los vehículos y los organismos de intervención en casos de accidentes o incidentes. Su emisión estaría a cargo del expedidor de la carga en correspondencia con las disposiciones previstas en el Acuerdo aprobado por la Decisión GMC 15/19 y pendiente de protocolización por parte de ALADI.

La Delegación de Brasil remitió a la PPTA la traducción corregida del texto en portugués y propuso que se convocara al comité de expertos de MMPP, a efectos de consolidar el documento final para su aprobación. Todas las delegaciones aprobaron la moción.

En esta instancia, la Delegación de Argentina hizo circular una nueva versión que contemplaría las observaciones recibidas de las delegaciones, para someterla a su consideración en la videoconferencia acordada para el 26 de mayo, antes de la LIX Reunión Ordinaria del SGT N° 5. El documento consta como Anexo V.

### **2.3. Armonización de los procedimientos de control del transporte por carretera de mercancías peligrosas**

La PPTA hizo una breve reseña del tema, destacando la experiencia adquirida por todos los Estados Parte en los entrenamientos conjuntos realizados en frontera, con el fin de armonizar los procedimientos de fiscalización del transporte internacional terrestre de las MMPP. Prácticas que por las circunstancias actuales de pandemia se vieron obligadas a postergar.

Recordó que a la fecha se han aprobado las Resoluciones GMC N°34/19 y 43/20, Documentos de Porte Obligatorio para Transporte Internacional de Pasajeros y Cargas en el ámbito del MERCOSUR y la Decisión GMC N° 15/19, en proceso de protocolización por parte de ALADI. De esta última surge la necesidad de revisar la Resolución GMC N°10/00- Instrucciones para la fiscalización del transporte por carretera de mercancías peligrosas en el MERCOSUR.

Las delegaciones iniciaron el trabajo sobre la base de la estructura del Manual de Fiscalización presentado por la Delegación de Brasil, traducido al idioma español por la Delegación de Argentina, en el entendimiento que contiene dos partes fundamentales: una destinada al aseguramiento de la capacitación del personal de fiscalización, y otra destinada a establecer los instrumentos prácticos que permitan el mejor desarrollo de la tarea de los fiscalizadores (por ejemplo a través de un "check list", con identificación de las disposiciones fundamentales del Acuerdo a ser controladas).

Por su parte, la Delegación de Brasil informó que se encuentra finalizando el documento que deberá contener los aportes de los países y que a la brevedad será circulado para consideración de las delegaciones el documento final que será traducido al idioma español.

El tema continúa en agenda.

### **2.4. Cartilla informativa sobre transporte terrestre de mercancías peligrosas**

La PPTA manifestó que el tema tiene por objetivo la emisión de una nueva Cartilla Informativa Simplificada, destinada a los transportistas de MMPP, la cual se encontraría desactualizada con la implementación de la Decisión CMC N° 15/19.

En tal sentido, las delegaciones acordaron dar tratamiento del tema dentro de la Subcomisión de Expertos, en una videoconferencia acordada para el 26 de mayo, antes de la LIX Reunión del SGT N° 5.

El tema continúa en agenda.

## **2.5. Reglamento para el control periódico de cisternas y equipamiento de transporte a granel de mercancías**

La PPTA recordó que el tratamiento del tema fue suspendido a efectos de aguardar la finalización del proceso de actualización del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

El objetivo es la armonización de un modelo de Certificado de Aptitud de los Tanques Cisterna, Contenedores de los Contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas a granel.

Las delegaciones acordaron dar tratamiento al tema dentro de la subcomisión de expertos de MMPP y que hasta tanto se siga trabajando en la armonización del certificado, los Estados Parte continuarán reconociendo los que presenten los países.

La Delegación de Uruguay solicitó poder intercambiar información relativa a los tipos de ensayos, periodicidad y listado de organismos que emiten las certificaciones.

El tema continúa en agenda.

## **3. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE**

### **3.1. Empleo de Neumáticos Superanchos en ejes delanteros con suspensión neumática en ómnibus**

La PPTA recordó los acuerdos bilaterales existentes que permiten el uso de neumáticos superanchos en ómnibus de doble piso con suspensión neumática y particularmente la propuesta presentada por Uruguay de elevar un proyecto de resolución para armonizar su aplicación en la región.

La Delegación de Brasil informó que, en su país, la reglamentación sobre el uso de neumáticos superanchos en ómnibus y camiones sigue en análisis por el Departamento Nacional de Tránsito – DENATRAN, comprometiéndose a informar en la próxima reunión los avances que pudieran surgir.

La Delegación de Paraguay manifestó que se encuentra vigente la Resolución MOPC No.2079 por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la cual se autoriza en forma experimental y por el plazo de un año, el uso de neumáticos superanchos y dispone el ingreso de los ómnibus a las básculas.

El tema continúa en agenda.

### **3.2. Tolerancia**

La PPTA recordó que no habiéndose arribado aún a un consenso de norma armonizada del MERCOSUR para establecer las tolerancias en la medición de pesos por eje y peso bruto total de los vehículos de transporte de pasajeros, en el mientras tanto rige la normativa del país de tránsito.

Todas las delegaciones informaron la normativa vigente en cada Estado Parte y el link de acceso a la misma.

La Delegación de Brasil presentó un cuadro comparativo preliminar correspondiente a límites de pesos y tolerancias para los distintos países, solicitando a las demás delegaciones la revisión del mismo. Al respecto, el trabajo obra como **Anexo VI**.

El Subgrupo continuará trabajando con miras a actualizar la Resolución GMC N° 59/19 "Régimen de infracciones por incumplimiento de los límites de peso en vehículos de transporte internacional por carretera en el MERCOSUR".

El tema continúa en agenda.

### 3.3. Ómnibus MERCOSUR

La PPTA reiteró que hay un amplio trabajo a realizar en esta materia, y que las definiciones que se requieren adoptar en la órbita del SGT N° 5 van más allá del ómnibus de 15 metros. Destacó que la industria automotriz viene desarrollando nuevas tecnologías en materia de seguridad activa y pasiva y de renovación del aire interior aplicables a los vehículos de transporte de pasajeros, y que estas nuevas tecnologías deberían formar parte de estudio.

Las delegaciones acordaron enviar al SGT N° 3 la consulta sobre el ómnibus MERCOSUR de doble piso y 15 metros, para su análisis por parte del Subgrupo que viene analizando las Resoluciones GMC N° 19/02 y 20/02 sobre el tema y que pueda ayudar en la armonización y circulación del mismo. Asimismo, dado que se puede demorar hasta que el SGT N° 3 se expida sobre el tema, cabría la posibilidad de poder circular, de forma excepcional, en la región. Se ratificó que ya se admite la circulación de este tipo de ómnibus en Argentina, Brasil y Paraguay.

El tema continúa en agenda.

### 3.4. CITV para Vehículos Especiales

Las delegaciones acordaron que mientras no haya una norma armonizada para la elaboración de Certificado de Inspección Técnica Vehicular, se exigirá un "Informe Técnico", de acuerdo con la norma de cada Estado Parte, avalando que los vehículos especiales fueron inspeccionados y están en condiciones de transportar de manera segura las cargas especiales.

Asimismo, consensuaron en incluir el tema del certificado armonizado de vehículos especiales, en la próxima revisión de la Resolución GMC N° 75/97, para la cual la PPTA presentó un documento de estudio comparativo entre el actual protocolo de inspección y una propuesta de modificación basada en su normativa interna recientemente actualizada que consta como **Anexo VII**.

La Delegación de Brasil se comprometió a presentar como insumo para la revisión, de los vehículos especiales, el listado de los ítems indispensables que deberían ser considerados para las inspecciones de este tipo.

La Delegación de Uruguay consideró importante intercambiar información sobre los formatos y formas de validación de los certificados para vehículos especiales que hoy están emitiendo los diferentes países.

### 3.5. Acoplados de cuatro ejes

La PPTA manifestó que en la actualidad la configuración de camión y acoplado de cuatro ejes con cuarenta y cinco (45) toneladas de peso bruto total combinado, no está armonizada en el ámbito del MERCOSUR.

Destacó que en su país, mediante el Decreto N°32/18, incorporó la configuración de acoplado de cuatro ejes y en la actualidad existe un acuerdo bilateral con el Estado Parte de Brasil, para su libre circulación.

Informó que con algunos Estados Parte se presenta el inconveniente que, al no estar reglamentada la configuración de 4 ejes -(2+2), la misma no es reconocida en las Estaciones del Control de Carga, y se la tipifica al igual que el acoplado de 3 ejes-(2+1)-, multando el exceso de carga por encima de las 10,5 t, máxima autorizadas para el eje simple de ruedas duales (Resolución GMC N°65/08).

 Ocurre que dependiendo de cómo el transportista distribuye la carga, (del tipo divisible o indivisible), sobre los cuatro ejes de apoyo, podría ocurrir que sobre el tandem doble delantero se supere las 10,5 t del eje simple, siendo que al tratarse de un tandem doble de ejes admite un peso máximo de 18 t.

 Por otra parte, la Resolución GMC N°26/11-Sistema Normalizado de Medición de la Carga Útil de los Vehículos de Transporte Internacional de Carga - define las configuraciones de camiones, remolques y semirremolques, contemplando en el caso de los remolques solo las versiones de 2 (dos) y 3 (tres) ejes.

En la práctica queda demostrado que las configuraciones de acoplados de 4 ejes, a igualdad de carga transportada, aporta un menor daño a la calzada por una mejor distribución de los pesos sobre los TANDEM DOBLE DE EJES.

  
 Por lo expuesto, la Delegación de Argentina solicita que el tema sea incorporado a la agenda de trabajo para su tratamiento y propone la aprobación de un Proyecto de Enmienda a la Resolución GMC N°26/11, incorporando la figura del remolque de 4 ejes con la misma medición de la carga del de 3 ejes. A su vez suministra planos dimensionales típicos de los acoplados de 4 ejes de libre circulación en país, los mismo figuran como **Anexo VIII**.

## 4. TEMAS DERIVADOS DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 "REGLAMENTOS TÉCNICOS" Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – COMISIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

### 4.1 Cinturón de Seguridad

Atento a la información recogida sobre el tema en la reunión conjunta con el SGT N° 3, el tratamiento del tema continuaría en dicho Subgrupo de Trabajo, quitándose de la agenda del SGT N° 5.

## 4.2 Limitadores de velocidad

La PPTA recordó que por Resolución GMC N° 35/19 se aprobó el Reglamento Técnico MERCOSUR de Limitadores de Velocidad, estableciéndose, en su Artículo 4, que "Compete a los Estados Parte establecer cuándo será aplicado el RTM aprobado en el Artículo 1 de esta Resolución, en cuanto a la obligatoriedad de los sistemas de limitadores de velocidad (DLV o DALV) en los vehículos automotores de las diferentes categorías".

Las delegaciones coincidieron en seguir el tratamiento con miras a tener una propuesta de normativa armonizada hacia fines del 2022. Asimismo, se comprometieron a verificar internamente los dispositivos de control y las velocidades autorizadas en cada Estado Parte, con el propósito de realizar una tabla con los aportes.

El tema continúa en agenda.

## 5. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS

### 5.1. Informe del estado de situación del proyecto

La PPTA informó sobre el estado de situación del Proyecto que sufrió algunas dificultades dada la crisis sanitaria, con relación a la transmisión de la información de datos de transporte de pasajeros y cargas.

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay mencionaron la necesidad de una mayor comunicación entre los puntos focales y la actualización de los mismos, considerando que muchos de los representantes ya no se encuentran trabajando en el área correspondiente. En tal sentido, solicitaron que se realice una reunión de los expertos en el área de Integración de la Información de transportes de pasajeros y de cargas.

Las delegaciones se comprometieron a actualizar sus respectivos puntos focales en la próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 5.

### 5.2. Creación del sitio web del SGT N° 5

La PPTA recordó que la Delegación de Paraguay realizó una presentación de su proyecto de creación de un sitio web del SGT N°5 señalando que los dos grandes objetivos del mismo son: por un lado, desarrollar una página web de consulta con contenido e informaciones relacionadas con el SGT N°5; y por otro, vincular el sitio con otras webs institucionales de los Estados Parte relacionadas con la actividad del transporte.

La Delegación de Paraguay manifestó la necesidad de tener una página con los datos actualizados para consulta e informó que trabajará para su presentación en la próxima reunión.

## 6. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VEHÍCULOS – RFID

Las delegaciones agradecieron el informe realizado por la PPTA y coincidieron en que es necesario contar con una norma comunitaria en la materia, si bien hasta tanto no se cuente con ese instrumento, se seguirán utilizando los Tags y los lectores o arcos de lectura, presentados por cada país en las reuniones anteriores con las tablas comparativas e intercambio de etiquetas.

Al respecto, el SGT N° 1 se manifestó en su reunión del mes de noviembre de 2020. En tal sentido la respuesta consta como **Anexo IX**.

La Delegación de Brasil presentó un cuadro comparativo con los diferentes sistemas de identificación electrónica de vehículos de cada Estado Parte que consta como **Anexo X**. Asimismo, se comprometió a poner a disposición el punto focal del Canal Verde para las consultas o aclaraciones correspondientes o necesarias.

La Delegación de Paraguay, manifestó la necesidad de contar con un trazado de mapas o lugares donde se encuentran los Arcos de Control de los Tags, con sistema RFID, a los efectos de poder en un futuro próximo establecer un corredor de control armonizado entre los países miembros.

El tema continúa en agenda.

## 7. SEGUROS EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR

### 7.1. Seguro de salud para choferes en viajes internacionales

La PPTA recordó las informaciones presentadas por las Delegaciones de Brasil y Uruguay sobre el interés de poder contar con un seguro de salud para choferes en viajes internacionales, dada la crisis sanitaria generada por COVID-19. Asimismo, explicó cómo se procede ante un caso de diagnóstico COVID-19 positivo en su país y recordó que en Argentina se brinda cobertura de salud tanto a nacionales como a extranjeros. Asimismo, manifestó que las Aseguradores de Riesgo de Trabajo (ART) brindan cobertura a los transportistas, tanto a nivel nacional como internacional, con diagnóstico positivo de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) como autoridad de aplicación.

En ese sentido, la Delegación de Brasil manifestó su preocupación sobre la asistencia sanitaria y solicitó a las demás delegaciones los aportes que puedan realizar para lograr el mejor resultado, considerando los sistemas complementarios de salud. Asimismo, manifestó que el *Sistema Único de Saúde* (SUS), que es un sistema universal, brinda cobertura a los transportistas, tanto a nivel nacional como internacional.

Las demás delegaciones se comprometieron a realizar las consultas internas correspondientes.

El tema continúa en agenda.

## 8. OTROS ASUNTOS

### 8.1. Operador Logístico/Operador Económico Autorizado (OEA)

La PPTA realizó un breve relato sobre lo sucedido en la última reunión con relación a los Operadores Logísticos- OEA.

La Delegación de Brasil actualizó los números e informó que hoy son más de 400 empresas las que cuentan con calificación OEA, siendo ello fundamental para la agilización de los trámites en fronteras.

Las demás delegaciones agradecieron lo informado por Brasil, destacaron la importancia de seguir de cerca su evolución, y se comprometieron a actualizar los datos en la próxima reunión del SGT N°5.

El tema continúa en agenda a los efectos de continuar su evolución, y actualizar la información.

### 8.2. Sistema de carga de vehículos eléctricos

La PPTA informó sobre los avances en la materia de los vehículos eléctricos al tiempo que destacó la importancia de comenzar a incluir en la agenda del SGT N° 5, los proyectos relacionados con el transporte y el medio ambiente.

Hizo especial referencia al tema de "Decarbonización en el transporte", puntualizando la necesidad de reducir la emisión de gases de efecto invernadero-CO2, motivada por el transporte pasajeros y cargas, por su incidencia en el Cambio Climático. Destacó la necesidad de trabajar de manera conjunta en la región, acoplando tanto el conocimiento como sus recursos.

Las delegaciones agradecieron y coincidieron en la importancia de la temática, teniendo en cuenta los avances tecnológicos en el sector y la relevancia que reviste contar con un transporte sustentable en la región. Por dicho motivo, acordaron mantener el tema en agenda para continuar intercambiando información sobre el mismo en la próxima reunión.

La Delegación de Chile invitó a todos a participar del encuentro sobre la temática que tendrá lugar el próximo 30 de mayo y informó que hará llegar la invitación a la PPTA para su divulgación entre los Coordinadores del SGT N° 5.

La Delegación de Brasil se comprometió a presentar un informe en la próxima reunión, sobre los avances del Proyecto Corredor Paraná-Paraguay con miras a la Eletrovia MERCOSUR, coordinado por la Companhia Paranaense de Energia (COPEL).

### 8.3. Licencias de conducir

Luego del amplio intercambio realizado en la reunión anterior y a efectos de que las delegaciones se mantengan informadas de eventuales modificaciones que puedan darse en esta materia, de modo de facilitar la fiscalización, el tema continúa en agenda.

La PPTA informó con relación a la LINTI que la Disposición N° 236/21 autoriza la circulación hasta el 1/6 de aquellos choferes que tengan la licencia vencida, junto con la constancia de turno para su renovación y la boleta de pago abonada.

Asimismo, retomó el tema planteado en la reunión anterior con respecto al tratamiento que cada país da a los conductores extranjeros (extra ATIT) que realizan transporte internacional en el marco del ATIT, en relación a sus licencias.

Al respecto la Delegación de Paraguay informa con respecto a la Disposición 19/2020 de la Patrulla Caminera. En donde se establece la ampliación de forma temporal hasta el 16/01/2021, transcurrido dicho plazo se podrán aplicar las sanciones por Vencimiento de Licencias de Conducir, Habilitación Municipal, Habilitación de DINATLAN y chapa provisoria acorde a la normativa legal vigente.

La Delegación de Brasil hizo referencia a tres puntos:

- La resolución de prórroga de licencias, que se prorrogaron por tiempo indeterminado dada la crisis sanitaria COVID-19 por Resoluciones del Consejo Nacional de Tráfico (CONTRAN) que se ejemplifica en el link a la continuación (<https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/portaria-contran-n-216-de-26-de-marco-de-2021-310835875>).
- Que actualmente solo se emiten las licencias en formato digital en su país, así como la documentación de los vehículos, conforme la Portaria CONTRAN N° 1.657/18 ([https://www.in.gov.br/materia/-/asset\\_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/57491293](https://www.in.gov.br/materia/-/asset_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/57491293)), la cual se emitió en razón de la LEI N° 14.071/2020 ([http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/ato2019-2022/2020/lei/l14071.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2019-2022/2020/lei/l14071.htm)).
- La aceptación de licencias temporarias para extranjeros, que se presenta de dos formas -como turista, que se permite la libre circulación por hasta 6 meses y como operador, que se relaciona directamente con la legislación laboral.

Por su parte la Delegación de Uruguay informó al respecto de la nueva prórroga de las licencias de conducir en su país establecida en la Resolución N°41/2021 del Congreso de Intendentes de fecha 27 de abril de 2021, publicada en Circular N°18/2021. La misma establece la vigencia de los permisos de conducir hasta el 31 de diciembre de 2021 y se agrega como **Anexo XI**.

La Delegación de Chile, informó que la Ley N° 21.222 (<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143998>) extendió las licencias a vencer en el 2020 por un año más (2020 a 2021). Posteriormente, la Ley N° 21.313 extendió dicha prórroga por otro año más (2021 hasta el 2022).

La Delegación de Perú informó que sin perjuicio de que en su país son aceptadas las licencias de conducir extranjeras, las empresas deben cumplir con las normas laborales nacionales las cuales exigen que los conductores posean licencia de conducir peruana.

El tema continúa en agenda.

#### 8.4. Creación de una Comisión de "Seguridad de Transporte"

La PPTA reiteró que, si bien se reconoce la gran importancia de los temas que la Comisión podría abordar, surgen dificultades relacionadas con la generalidad de

los mismos y la diversidad de organismos competentes en las materias en cuestión.

En respuesta la Delegación de Brasil se comprometió en presentar en la próxima reunión una reformulación de los objetivos y contenidos de la referida Comisión para someter a consideración de las demás delegaciones. Informó además que lo presentará en el formato previsto en la Decisión CMC N° 08/2020.

El tema continúa en agenda.

#### **8.5. No obligatoriedad del CITV para vehículos con antigüedad menor a un año**

La Delegación de Brasil manifestó que no correspondería exigir el CITV para vehículos nuevos con una antigüedad menor a un año. Agregó que empresas brasileñas han experimentado dificultades operativas debido a la aplicación de esta exigencia en otros países.

La PPTA señaló que la Resolución GMC N° 75/97, en el Anexo, 1- 1- Principios básicos de la inspección técnica vehicular en los países del MERCOSUR, establece que la exigencia de inspección a los vehículos "0km", previo a cumplir operaciones de transporte, es facultativa de cada Estado Parte.

Luego de los intercambios de opiniones y las consideraciones de cada país, las delegaciones acordaron en la necesidad de elevar al GMC un Proyecto de Adenda a la Resolución GMC N° 75/97, con la incorporación un texto modificatorio al numeral 1.6 del Anexo, el que fuera propuesto por la Delegación de Uruguay:

*1.6- "Cada Estado Parte podrá exigir para los vehículos de su bandera que la inspección técnica se realice antes que el vehículo entre en servicio, o bien al cumplir el primer año de su primera matriculación, o con una frecuencia inferior a la indicada en el numeral anterior".*

En tal sentido, la PPTA presenta dicho proyecto para su aprobación en la próxima reunión, el que obra como **Anexo XII**.

El tema continúa en agenda.

#### **9. IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR CARRETERAS**

La PPTA recordó que este tema fue exhaustivamente tratado por las delegaciones en las reuniones anteriores, oportunidad en la que proporcionaron información sobre las medidas y protocolos aplicados en el sector del transporte de pasajeros y cargas en sus respectivos países a raíz de la pandemia por COVID-19.

En tal sentido, en esta oportunidad, únicamente se realizó una actualización del estado de situación del mismo en los aspectos en los que hubiera existido alguna variante.

No obstante, por la trascendencia del tema y a efectos de presentar el estado de situación en su conjunto, se reproduce a continuación, una síntesis de lo informado en aquella instancia.

La PPTA informó que, en su país, el transporte internacional de pasajeros se encuentra suspendido por encontrarse las fronteras cerradas de conformidad con los Decretos Nros 260/20, 274/20, 331/20 y sus modificatorios, así como por la Resolución N° 293/20. Agregó que por el momento no se tiene prevista una fecha de reinicio de la actividad.

En lo que refiere al transporte de cargas el mismo fue exceptuado de las prohibiciones al haber sido declarado esencial mediante el DNU 274/20 y por lo tanto la actividad se viene desarrollando, siguiendo determinados protocolos y con el establecimiento de determinados corredores seguros, estando vigente la Resolución Conjunta 4/2020 con su respectiva adenda.

Se reiteró la existencia de la declaración jurada de salud como requisito migratorio para la entrada y salida al país (Disposición DNM N° 3025/2020).

Finalmente, recordó que tal como fue oportunamente informado, por el art. 3 de la Decisión Administrativa N° 437/21 (que sustituye la Decisión Administrativa 342/21), los "transportistas y tripulantes que ingresen por vía terrestre, tanto extranjeros como nacionales: Deberán adjuntar a la declaración jurada, el resultado negativo del test PCR real time o LAMP para SARS-Cov-2, el que tendrá una vigencia de SIETE (7) días de realizado.

La Delegación de Uruguay reiteró la normativa vigente en relación a los requisitos de ingreso al país para extranjeros aplicables al transporte internacional contenida en los Decretos N°104/020, Decreto N°195/020 y Ordenanzas del Ministerio de Salud Pública N° 649/020 y 897/020.-

A su tiempo, la Delegación de Brasil reiteró que con relación al impacto del COVID-19, en el transporte de carga y pasajeros por carretera, fueron adoptadas algunas medidas para flexibilizar ciertas exigencias y se prorrogaron los plazos de validez de varios documentos, entre ellos, la de los permisos originarios y complementarios. En materia de transporte internacional de pasajeros se encuentran suspendidos todos los servicios, a la excepción de la frontera Brasil-Paraguay.

La Delegación de Paraguay reiteró que el transporte internacional de pasajeros en su país también se encuentra suspendido, supeditado a la apertura de las fronteras, con excepción de la República Federativa del Brasil, con la cual mantiene la apertura de fronteras y existen frecuencias regulares de viajes. Sin perjuicio de ello, informó que se encuentran trabajando conjuntamente con las autoridades sanitarias en protocolos para el reinicio de las actividades. En cuanto a la situación en general agregó que la cuarentena se estableció por fases. En lo que refiere al transporte de cargas el mismo se mantuvo operativo como en el resto de los países, y se estableció la exigencia de una declaración jurada de ingreso y salida del país. Asimismo, si bien se manifestó que en Paraguay no existe un sistema de testeo obligatorio ni cuarentena prevista para los conductores del transporte de cargas, salvo a aquellos que presenten síntomas, por otro lado, manifiestan se han realizado aproximadamente 4 mil pruebas a transportistas al azar, y solo 10 de ellas dieron positivas en un universo de casi 53 mil tripulantes en tránsito desde que inició la pandemia. Finalmente, agregó que en Paraguay se garantiza la atención médica de los transportistas extranjeros en su territorio, así como la infraestructura para los aislamientos que sean necesarios.

La Delegación Chile informó que la Resolución Exenta N° 997, de 2020, del Ministerio de Salud-Subsecretaría de Salud Pública (<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1151940>), en su Artículo 7, dispone que los transportistas extranjeros deben presentarse en frontera chilena con un examen PCR (de cualquier tipo) el cual no debe exceder las 72 horas anteriores al inicio de viaje desde el punto de origen, según lo consignado en el manifiesto internacional de carga/declaración de tránsito aduanero, sin perjuicio que pueden ser sometidos a exámenes aleatorios. En caso de negarse al examen o de resultar positivo en este, el conductor deberá permanecer en una residencia sanitaria. Los costos asociados a la estadía en el hotel de tránsito, o en aquel autorizado por la autoridad sanitaria serán sufragados por la empresa extranjera de transporte internacional terrestre a cuyo nombre se encuentre habilitado el vehículo conducido por el conductor en cuestión.

Finalmente, la Delegación de Perú reiteró que se encuentra en situación similar al resto de los países en cuanto a la actividad del transporte pasajeros y cargas, y destacó algunas medidas sanitarias tomadas a nivel interno en materia de transporte, manifestando la importancia de arribar a un protocolo armonizado de actuación con los países fronterizos.

Asimismo, durante el tratamiento de este tema de la agenda, las delegaciones procedieron a informar de las respectivas prórrogas de las licencias de conducir que se encontraban vigentes en cada uno de los países a raíz de la pandemia por COVID-19 y aportaron en los casos que correspondía, la actualización de la normativa relativa las prórrogas de las vigencias de las licencias de conducir en sus países, la que consta como **Anexo XIII**.

El tema continúa en agenda.

## 10. ESTATUTO DE LA CIUDADANIA DEL MERCOSUR

La PPTA informó que en el marco del encuentro de presidentes para celebrar el 30 aniversario de la firma del Tratado de Asunción que dio inicio al MERCOSUR, se presentó el resultado de más de 10 años de trabajo para consignar los "derechos fundamentales y beneficios para los nacionales de los Estados Parte".

En tal sentido, a continuación, se encuentra el link donde se podrá descargar el Estatuto.

<https://www.mercosur.int/documento/estatuto-de-la-ciudadania-del-mercosur/?wpdmdl=13723&masterkey=605b5eb9bc91e>

## 11. PROGRAMA DE TRABAJO 2021 – 2022

Se tomó nota de los modelos aprobados por la Decisión CMC N° 08/20 "Programas de Trabajo (Modificación de la Decisión CMC N° 36/10)".

Con relación al Programa de Trabajo 2021 – 2022, las delegaciones intercambiaron opiniones y realizaron los ajustes correspondientes. En tal sentido, el Programa de Trabajo 2021-2022, en el formato establecido en la DEC. CMC N° 08/20 consta

como **Anexo XIV** y se eleva a consideración de la reunión ordinaria del SGT N° 5 para su aprobación con miras a su presentación al GMC.

## 12. PARTICIPACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL DEL TRANSPORTE (ITF)

La PPTA comunicó a las delegaciones el interés del FORO INTERNACIONAL DEL TRANSPORTE (ITF) en participar en la próxima reunión del SGT N° 5 realizando una presentación del proyecto de "Descarbonización de Transportes en Economías Emergentes".

Al respecto, las delegaciones manifestaron su acuerdo y especial interés en contar con la participación del ITF en la Reunión Ordinaria.

## 13. ACTUALIZACIÓN DE CONTACTOS

Las delegaciones circularon las listas con las actualizaciones de los nombres y direcciones correspondientes a cada país. Las listas constan como **Anexo XV**.

## 14. APORTES DEL SECTOR PRIVADO.

Los documentos con los aportes del Sector Privado constan como **Anexo XVI**.

Las delegaciones tomaron nota de la solicitud del sector privado sobre la necesidad de obtener respuesta de las notas presentadas, por la PPT en ejercicio.

## AGRADECIMIENTO

Las delegaciones agradecieron a la PPTA por la exitosa organización del evento y el desarrollo de la reunión, así como al apoyo de la Secretaría del MERCOSUR.

## PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria del SGT N° 5, será convocada oportunamente por la PPT en ejercicio.

## ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del Acta
<b>Anexo IV</b>	Resolución N° 43/20 Modificación de la Resolución GMC N° 34/19 "Documentos de Porte Obligatorio en el Transporte de Pasajeros y de Cargas por Carretera"
<b>Anexo V</b>	Proyecto de Ficha de Emergencia actualizado
<b>Anexo VI</b>	Cuadro comparativo-Brasil
<b>Anexo VII</b>	CITV para Vehículos Especiales- Normativa interna Argentina

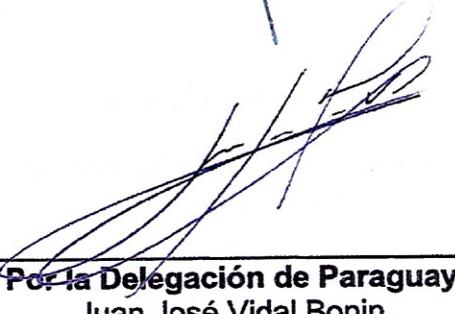
<b>Anexo VIII</b>	Planos dimensionales típicos de los acoplados de 4 ejes
<b>Anexo IX</b>	Respuesta del SGT N° 1 "Comunicaciones"
<b>Anexo X</b>	Cuadro comparativo con los diferentes sistemas de identificación electrónica
<b>Anexo XI</b>	Actualización de la documentación sobre Licencias de Conducir
<b>Anexo XII</b>	Programa de Trabajo 2021-2022
<b>Anexo XIII</b>	Prórrogas de las licencias COVID-19- Situación de los países
<b>Anexo XIV</b>	Programa de Trabajo 2021 – 2022
<b>Anexo XV</b>	Lista de actualización de contactos
<b>Anexo XVI</b>	Memorándum, aportes y presentaciones del sector privado



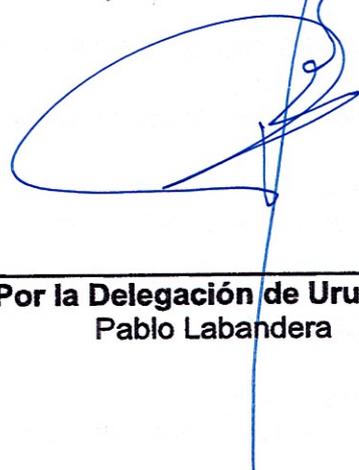
\_\_\_\_\_  
**Por la Delegación de Argentina**  
 Marcos Cesar Farina



\_\_\_\_\_  
**Por la Delegación de Brasil**  
 Noboru Ofugi



\_\_\_\_\_  
**Por la Delegación de Paraguay**  
 Juan José Vidal Bonin



\_\_\_\_\_  
**Por la Delegación de Uruguay**  
 Pablo Labandera